



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Día y hora de la reunión: 29 de ABRIL de 2021, a las 18:50 horas
Lugar: SALA DE COMISIONES

ASISTENTES:

PRESIDENTE
LATORRE RUIZ, JUAN
CONCEJALES
AGUILAR MONGE, JUANA
CORDON CORTES, ENCARNACION
LEON MINAYA, MATEO
SECRETARIA
BLANCO LARA, MARIA LUISA

AUSENTES:

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO (Ausencia con excusa)

Reunidos los asistentes en el SALA DE COMISIONES en:

Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

a las 18:50 horas del día 29 de ABRIL de 2021 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2.021.


No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 18 de marzo de 2.021, ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 2-P/2021 DE D. GINÉS PARRAS ZAMORA.

Visto que con fecha 30/03/2021 se presentó por **D. GINÉS PARRAS ZAMORA con DNI 78681324A y con domicilio en Calle Coronel Enrique Barrera nº 25 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” en calle San Nicasio nº 9 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 182.152,63 €.**

Visto que con fecha 06/04/2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se

Código Seguro de Verificación	IV7EUTCDKHWCZDE4A5AWLYQBOU	Fecha	03/05/2021 14:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EUTCDKHWCZDE4A5AWLYQBOU	Página	1/3



emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

En dicho informe consta que según el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona, la zona donde se ubica la casa está calificada como Ordenanza 2. Ensanche Residencial, grado 2º, no encontrándose incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos y con referencia catastral 7094072VG0979S0001SY.

Visto que con fecha 14/04/2021 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a **D. GINÉS PARRAS ZAMORA con DNI 78681324A y con domicilio en Calle Coronel Enrique Barrera nº 25 de Arjona Licencia de Obra Mayor para “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” en calle San Nicasio nº 9 de Arjona,** y un presupuesto de ejecución material de 182.152,63 € y referencia catastral 7094072VG0979S0001SY, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio de Toro Codes, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

Según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias de obras y actuaciones urbanísticas en Arjona, en su artículo 7, se establece una fianza de **2.732,29 €**, para la correcta gestión de residuos y de posibles daños en bienes públicos.

Además se deberá cumplir lo siguiente:


- Se deberá solicitar de la empresa suministradora de aguas SOMAJASA las instrucciones para la ejecución de acometidas de agua y alcantarillado a las redes municipales. Será condición indispensable contar con el visto bueno de SOMAJASA antes del final de obra.
- Las puertas de entrada a cochera y/o vivienda se ajustarán a la rasante de la acera o calle, sin alterar para nada su trazado. Serán de madera, imitación madera o pintada en color marrón oscuro.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7EUTC DKHWCZDE4A5AWLYQBOU	Fecha	03/05/2021 14:06:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EUTC DKHWCZDE4A5AWLY QBOU	Página	2/3	

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.


C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

D) Dado que se encuentra situada en zona afectada por **intervención Arqueológica nivel C Seguimiento Arqueológico**, la demolición se realizará hasta el nivel de solería de planta baja, **no realizándose ninguna excavación de tierras por debajo de dicho nivel hasta tanto no se autorice por Cultura la intervención arqueológica para poder iniciar las obras de construcción de vivienda.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 19:00 del día 29 de ABRIL de 2021, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: MARÍA LUISA BLANCO LARA

Código Seguro de Verificación	IV7EUTCDKHWCZDE4A5AWLYQBOU	Fecha	03/05/2021 14:06:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EUTCDKHWCZDE4A5AWLYQBOU	Página	3/3	